Consecutivo:	190
Fecha:	Mayo de 2026

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha: 14-05-26 Hr
Recibido Por: Cloulic
Folios: 199 Nº Folios

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	Secretaria Integración Social

1	**Descripción de la necesidad:**

1.1 Fundamento legal del gasto.

La Administración Municipal de Sogamoso, a través de la Secretaria de Integración Social, desarrolla acciones para la atención, participación e inclusión de la población con discapacidad. Estas actividades tienen como base la Ley Estatutaria 1618 de 2013, cuyo objetivo es garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad mediante la implementación de medidas de inclusión, ajustes razonables y la eliminación de toda forma de discriminación.

Adicionalmente, y en concordancia con la Ley 1346 de 2009, el Municipio de Sogamoso tiene la responsabilidad de asegurar la participación e inclusión de las personas con discapacidad. Para ello, es necesario establecer convenios interadministrativos con entidades autorizadas para desarrollar actividades que permitan cumplir con los compromisos legales y las necesidades de esta población.

Es necesario destacar las definiciones clave, para efectos de la Ley 1618 de 2013:

- Personas con discapacidad: Aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano o largo plazo, que al interactuar con diversas barreras pueden limitar su participación plena en la sociedad en igualdad de condiciones.
- Inclusión social: Proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades de acceder, participar y disfrutar de bienes y servicios sin barreras relacionadas con la discapacidad.
- Accesibilidad: Condiciones y medidas que aseguran el acceso a entornos físicos, servicios de información y tecnologías, adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad.

Marco Normativo Actualizado:

La Resolución 1197 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, regula el procedimiento de certificación de discapacidad, reemplazando y actualizando las disposiciones anteriores. Esta normativa se fundamenta en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) y establece que la valoración debe ser realizada por un equipo multidisciplinario de salud, encargado de identificar las deficiencias corporales, psicológicas, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación.

La certificación de discapacidad es un paso fundamental para que las personas puedan acceder a los diferentes servicios ofrecidos por el Estado, incluyendo programas sociales, laborales y de salud. Además, el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD) sigue siendo una herramienta clave para recolectar información que permita ajustar las políticas públicas a las necesidades reales de esta población.

Responsabilidades del Municipio de Sogamoso:

Conforme al artículo 3° literal c) de la Ley 1346 de 2009 y a la Resolución 1197 de 2023, el Municipio debe asegurar la implementación de acciones concretas que garanticen el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de certificación, habilitación y rehabilitación. Esto incluye la gestión de convenios interadministrativos con IPS autorizadas para realizar las valoraciones necesarias para la certificación de discapacidad, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Además, el municipio, de acuerdo con la Ley 1145 de 2007, está obligado a incorporar en su plan de desarrollo municipal una política pública de discapacidad que asegure el ejercicio pleno de los derechos de esta población.

Justificación del Contrato

El presente contrato tiene por objeto garantizar la prestación del servicio de certificación de discapacidad a través de una Institución Prestadora de Salud (IPS) debidamente habilitada y autorizada para tal fin, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1618 de 2013 —por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad— y la Resolución 1197 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, que regula el proceso de certificación de discapacidad en el territorio nacional.

La necesidad del presente proceso contractual surge de la demanda real y creciente de la población con discapacidad del Municipio de Sogamoso que requiere obtener su certificado de discapacidad como condición indispensable para acceder a los servicios, apoyos y garantías contempladas en el marco normativo vigente. Contar con dicha certificación permite a esta población mejorar su calidad de vida y asegurar su inclusión plena en los ámbitos social, educativo, laboral y recreativo.

En la actualidad, se tiene registro de aproximadamente 120 personas que han manifestado formalmente su voluntad y necesidad de acceder al proceso de certificación de discapacidad. Adicionalmente, se evidencia que en promedio 20 personas acuden mensualmente a las dependencias municipales a solicitar información sobre el proceso o procedimiento de certificación, lo que proyecta una demanda estimada de 260 personas a certificar en el período comprendido entre mayo y noviembre de 2026. Dentro de este grupo, se identifican 17 personas que, por sus condiciones particulares de salud o movilidad, requieren ser valoradas por el equipo interdisciplinar en modalidad domiciliaria, lo que implica una atención diferenciada que no puede ser cubierta con los recursos habituales del sistema.

Respecto a las fuentes de financiación, históricamente el proceso de certificación de discapacidad ha contado con recursos transferidos directamente por el Ministerio de Salud y Protección Social a las Empresas Sociales del Estado (ESE) municipales. Sin embargo, dichos recursos están orientados y destinados de manera específica a la realización de valoraciones institucionales, es decir, aquellas que se llevan a cabo en las instalaciones de las IPS. Por tanto, las valoraciones en modalidad domiciliaria no quedan cubiertas por esta fuente de financiación, generando una brecha en la atención de las personas que, por su condición, no pueden desplazarse hasta un centro asistencial.

En consecuencia, resulta pertinente y necesario que el Municipio de Sogamoso destine recursos propios del Sistema General de Participaciones (SGP) - libre destinación para financiar específicamente la atención a las personas que requieren valoración domiciliaria, garantizando así la equidad en el acceso al proceso de certificación y el cumplimiento de las obligaciones legales del ente territorial frente a la población con discapacidad.

1.2 Relación del gasto con el proyecto de inversión:

La Administración Municipal en el marco del Plan de Desarrollo Sogamoso Sostenible:

Consolidando una Ciudad Región Estratégica, plasmó el Proyecto denominado: "Contribución a la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de Sogamoso", proyecto que buscan desarrollar acciones para el cumplimiento de metas establecidas para la vigencia 2026, adelantando actividades que promuevan factores protectores en las personas con discapacidad y sus cuidadoras que favorezcan y mejoren su calidad de vida y la de sus familias.

De acuerdo con los criterios de viabilidad y elegibilidad, la modalidad de proceso competitivo es la que más se ajusta para atender la necesidad identificada, en consideración a que el Municipio de Sogamoso se encuentra en período de Ley de Garantías Electorales, lo que restringe la celebración de contratos de prestación de servicios mediante contratación directa. En consecuencia, la selección del contratista se adelantará conforme a las disposiciones aplicables, garantizando la transparencia y la concurrencia de oferentes, y aportando así a la ejecución de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, en concordancia con el presupuesto asignado para la vigencia 2026.

Que la Administración Municipal Sogamoso cuenta con el proyecto denominado Contribución a la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de Sogamoso, con certificado de viabilidad No. 2024157590012 de fecha 12 de julio de 2024, el cual acoge el Plan de Acción de la Política Municipal de Discapacidad aprobado en abril para la vigencia 2026, enmarcado en las necesidades de la población plasmadas en la Política Pública Municipal de discapacidad contemplando: la realización de sesiones de capacitación al núcleo familiar y cuidadores en pautas de convivencia, así como el proceso de certificación de discapacidad hace parte de los objetivos y metas priorizadas en estos planes y se configura como una necesidad prioritaria para las personas con discapacidad del Municipio.

2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1 Objeto del contrato:
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ATENDER Y EXPEDIR LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 , POR LA MODALIDAD DE EVENTO PREVIA AUTORIZACION.

2.2 Alcance:
Personas con discapacidad de Municipio de Sogamoso

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, lo que implica que el valor total constituye el techo presupuestal máximo disponible, sin que ello genere obligación de contratar la totalidad del monto. Las órdenes de servicio serán expedidas progresivamente por la Secretaría de Integración Social del Municipio de Sogamoso, conforme se presenten las solicitudes de certificación de discapacidad, hasta agotar el valor total del contrato o finalizar la vigencia, lo que ocurra primero.

Los costos unitarios por valoración para la vigencia 2026, que servirán de base para la liquidación de cada orden de servicio, son los siguientes:

Tipo de valoración	Valor unitario
Valoración institucional	$177.486
Valoración domiciliaria	$239.606

Con base en el presupuesto disponible y los costos unitarios señalados, se estima la atención de aproximadamente 258 valoraciones institucionales más las 17 personas identificadas que requieren atención en modalidad domiciliaria o o su equivalente en combinación entre valoraciones domiciliarias e institucionales. Los pagos se realizarán de acuerdo con las órdenes de servicio expedidas por la Secretaría de Integración Social, previa certificación de cumplimiento y aprobación por parte del supervisor del contrato

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	Descripción
93141500	Desarrollo y servicios sociales

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro ó factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de

	actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios

	digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.2.	**Especificas**
4.2.1.	La IPS contratista debe contar con un equipo multidisciplinario conformado por profesionales registrados en el directorio nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social
4.2.2.	Disponer de agendas abiertas para la asignación de citas con equipo multidisciplinario de Salud
4.2.3.	Disponer de mecanismos no presenciales para la asignación de citas en los casos que sea requerido por la supervisión.
4.2.4.	Garantizar la atención domiciliaria en los casos que sea necesario e indicado por la supervisión, esto incluye el desplazamiento del equipo interdisciplinar y los equipos tecnológicos al lugar donde se encuentre la persona a certificar.
4.2.5.	Asignar la cita en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posterior a la solicitud
4.2.6.	Informar a la persona con discapacidad de que se trata el procedimiento a realizar y generar su consentimiento informado.
4.2.7.	Garantizar que, en la consulta con equipo multidisciplinario de salud, se cuente con apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de cada solicitante, definidas por el médico tratante.
4.2.8.	Realizar la Inscripción, a través del sistema Integral de la Protección Social – SISPRO
4.2.9.	Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresan a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS del Ministerio de Salud en prestación de su IPS
4.2.10	Disponer de las infraestructuras técnicas, tecnológicas y administrativas requeridas para el reporte de la información resultante del procedimiento de certificación de Discapacidad en el RLCPD.
4.2.11.	Entrega copia del certificado cuando la persona con discapacidad o excepcionalmente su representante lo requiera.
4.2.12.	Expedir el certificado de Discapacidad, teniendo en cuenta que se debe agendar la cita y realizar la valoración clínica por parte del equipo multidisciplinario de profesionales de la salud de su Institución.
4.2.13.	Mantener vigente el equipo multidisciplinario certificado exigidos por

	norma o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas.
4.2.14.	Presentar las cuentas de cobro mensualmente, con los soportes como copia de la certificación y los RIPS. Y presentar la información oportuna y veraz correspondiente a los servicios de salud objeto del presente contrato y la que adicionalmente se le requiera para adelantar auditoria exigida por los organismos de Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
4.2.15.	Las IPS certificadoras habilitadas deben prestar sus servicios en el municipio de Sogamoso en sede local teniendo en cuenta acceso y accesibilidad.
4.2.16.	Las demás que modifiquen o adicionen cuando el contratante lo amerite

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual. (Nota sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

4.3	**Obligaciones del municipio:**

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
(Obligaciones sugeridas para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

5	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

5.1 Tipología del contrato: Contrato de prestación de servicios

5.2 Plazo del Contrato: El plazo de ejecución del presente contrato se pacta desde la suscripción del acta de inicio hasta el **30 de Noviembre de 2026**, o hasta el agotamiento del valor total del contrato, lo que ocurra primero, sin superar la vigencia fiscal 2026.

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.

6	**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso es la mínima cuantía, en razón a que el valor del contrato asciende a la suma de $50.000.000 (cincuenta millones de pesos m/cte), monto que se encuentra por debajo del tope establecido para esta modalidad en la Circular Interna N° 016 del 25 de enero de 2026, que fija el límite de mínima cuantía para el Municipio de Sogamoso en $78.790.725. Adicionalmente, el proceso se adelanta bajo la figura de proceso competitivo, en cumplimiento de las restricciones impuestas por la Ley de Garantías Electorales, que limita la celebración de contratos de prestación de servicios mediante contratación directa durante el período preelectoral.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proceso se realizará por la modalidad de mínima cuantía. Esta modalidad constituye un procedimiento sencillo y ágil para la escogencia del contratista en la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal. Es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad, sin importar la naturaleza del contrato, y se caracteriza por tener menores formalidades que las demás modalidades de selección.

Las reglas aplicables son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales a las allí previstas.

El procedimiento a seguir en el presente proceso, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, será el siguiente: se publicará una invitación a participar por un término no inferior a un (1) día hábil, en la que se indicarán el objeto, las condiciones técnicas, el valor estimado del contrato y la forma de acreditar la capacidad jurídica y la experiencia mínima exigida. Las ofertas económicas serán revisadas verificando que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; de no ser así, se verificará el cumplimiento de la siguiente oferta en orden de precio, y así sucesivamente. El informe de evaluación se publicará durante un (1) día hábil y se aceptará la oferta de menor precio que cumpla con todas las condiciones establecidas. En caso de empate, se aceptará la oferta presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión encuentra además sustento en las siguientes disposiciones normativas:

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que en su artículo 3° establece los fines de la contratación estatal, orientados al cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados. Igualmente, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen toda actuación contractual.

Ley 1150 de 2007 – Que introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública y establece las modalidades de selección de contratistas, incorporando la mínima cuantía como mecanismo ágil y simplificado para la adquisición de bienes y servicios de bajo valor.

Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, cuyo artículo 94 regula y desarrolla la modalidad de mínima cuantía, estableciendo sus características y procedimiento especial.

Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, que en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 regula los estudios previos y el procedimiento aplicable a la contratación de mínima cuantía.

Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, artículo 33, que restringe la celebración de contratos de prestación de servicios mediante contratación directa durante el período preelectoral, razón por la cual el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de proceso competitivo, garantizando la concurrencia de oferentes y el cumplimiento de los principios de la contratación pública.

Circular Interna N° 016 del 25 de enero de 2026 – Expedida por la administración municipal, mediante la cual se fija en $78.790.725 el tope de mínima cuantía para el Municipio de Sogamoso durante la vigencia 2026, conforme a los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente. El valor del presente contrato se encuentra dentro de dicho límite, lo que habilita el uso de esta modalidad.

Ley 1618 de 2013 – Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, constituyendo el fundamento de política pública que motiva el presente proceso contractual.

Resolución 1197 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, que regula el proceso de certificación de discapacidad y establece los requisitos de habilitación de las IPS autorizadas para llevar a cabo dicho proceso.

La escogencia de esta modalidad obedece igualmente al cumplimiento de los principios de planeación, economía, celeridad y responsabilidad consagrados en el Estatuto General de Contratación, así como a la necesidad de garantizar la atención oportuna y de calidad a la población con discapacidad del Municipio de Sogamoso, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el presupuesto asignado con cargo a los recursos del SGP – libre destinación para la vigencia 2026

7	**Valor estimado del Contrato:**

Para los efectos fiscales y legales, el valor del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, conforme a las órdenes de servicio expedidas por la Secretaría de Integración Social.

Las tarifas aplicables fueron establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, con base en el costeo de la valoración clínica multidisciplinaria simultánea para certificación de discapacidad, realizado por la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas de Aseguramiento en Salud de dicho Ministerio. Es de precisar que los valores originalmente calculados en el año 2019 se actualizan anualmente conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. A continuación se presentan los valores establecidos para la vigencia 2026, que serán los aplicables al presente contrato:

Tipo de valoración	**Valor unitario vigencia 2026**
Valoración institucional	$177.486
Valoración domiciliaria	$239.606

Estos valores constituyen el precio unitario por cada certificación realizada y servirán de base para la liquidación de cada orden de servicio expedida por la Secretaría de Integración Social, hasta agotar el valor total del contrato o finalizar la vigencia fiscal 2026, lo que ocurra primero.

Ítem	Valor 2021	IPC acumulado 2021*	Valor 2022	IPC acumulado 2022*	Valor Proyectado 2023	IPC acumulado 2023*	Valor Proyectado 2024	IPC acumulado 2024*	Valor Proyectado 2025	IPC acumulado 2025*	Valor Proyectado 2026
Valoración Institucional	$ 122.948	5,62%	$ 129.858	13,12%	$ 146.895	9,28%	$ 160.526	5,20%	$ 168.873	5,10%	$ 177.486
Valoración Domiciliaria	$ 165.980	5,62%	$ 175.308	13,12%	$ 198.308	9,28%	$ 216.710	5,20%	$ 227.979	5,10%	$ 239.606

8	**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así:

El pago se realizará mediante pagos parciales, de acuerdo con el número de certificaciones de discapacidad efectivamente realizadas en cada período, conforme a las órdenes de servicio generadas por la Secretaría de Integración Social. Cada pago corresponderá al valor unitario pactado por tipo de valoración (institucional o domiciliaria), multiplicado por el número de certificaciones ejecutadas y debidamente soportadas en el respectivo informe de cumplimiento.

Para efectos de cada pago parcial, el contratista deberá radicar la cuenta de cobro o factura acompañada de los siguientes documentos:

- Informe de cumplimiento de actividades debidamente diligenciado, firmado y con sus correspondientes soportes, que incluya el número de certificaciones expedidas en el período, fotografías y evidencias físicas de lo efectuado.
- Copia de las certificaciones de discapacidad expedidas.
- Copia de las autorizaciones emitidas por la Secretaría de Integración Social del Municipio de Sogamoso.
- RIPS en medio magnético, para efectos de auditoría de la cuenta.
- Comprobante de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, en cumplimiento de la Ley 828 de 2003 y la Ley 789 de 2002.
- Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor del contrato (Formato

AGB-01-F-23).

PARÁGRAFO.1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio. PARÁGRAFO.2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.

9	**Asuntos presupuestales:**

Destinación del gasto			
Funcionamiento		Inversión	**(X)**

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	
Regalías	
S G P	**(X)**
S G R	

Código BPIN	2024157590012
Sector	41 – Inclusión Social y reconciliación
Programa	44104 - Atención integral de población en situación permanente de discapacidad
Producto	44104020 - Personas con discapacidad certificadas / valoradas

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, según Acuerdo 034 de 2025, Decreto 642 de 2025 y el Acuerdo Municipal 008 de 30 de abril de 2026 donde se adicionaron recursos del balance.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	Detalle Sectorial	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026001142	2.3.2.02.02.009.01-16-41-4104-1070012	Contribución a la inclusión social de las	4104020		1.2.4.3.03	91119	$50.000.000

		personas con discapacidad del municipio de sogamoso7SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN					
TOTAL							**$50.000.000**

10 Plan Anual de Adquisiciones:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 707

	A	D	G	H	I
698	80141902;80141607;80141900;90101600;78111812;	Prestacion de servicios de apoyo logistico para realizacion del evento	Mínima cuantía	Recursos propios	40.000.000 COP
699	80101507;80101600;86132000;86131500;93141500;	Prestacion de servicios para fortalecer y fomentar iniciativas producti	Mínima cuantía	Recursos propios	40.000.000 COP
700	93141500;93141700;86131500;86131600;80101507	Prestacion de servicios para desarrollar programa de habilitacion dirigi	Mínima cuantía	Recursos propios	40.000.000 COP
701	78111812;78111800;78111500	Servicio de transporte intermunicipal para personas con discapacidad	Mínima cuantía	Recursos propios	30.000.000 COP
702	93141500;93141700;93141600;85101600	Prestacion de servicios para Atencion integral en medio cerrado a pers	Contratación dir	Recursos propios	100.000.000 COP
703	93141500;93141700;86131500;86131600;80101507	Prestacion de servicios para apoyar a Personas con discapacidad y su	Contratación dir	Recursos propios	90.000.000 COP
704	90111500;90101600;93141700;93141500;85122100	Prestacion de servicios para el desarrollo de actividades deportivas, re	Mínima cuantía	SGP	35.000.000 COP
705	85101503;85101703;85121501	Compraventa de ayudas tecnicas para fortalecer el banco de ayudas	Mínima cuantía	Recursos propios	40.000.000 COP
706	80141600;80141902;80141607;90101600;43221500;	Prestacion de servicios para Gestion de eventos y logistica para realiz	Mínima cuantía	Recursos propios	140.000.000 COP
707	85122200;85122201;85121607;85121700;85101600	Contrato con IPS O E.S.E para certificar personas con Discapacidad	Mínima cuantía	SGP	50.000.000 COP
708	80111600;80101507;80101500;85101700;85122100;	Prestacion de servicios profesionales para apoyar la atencion a perso	Contratación dir	Recursos propios	175.000.000 COP
709	80111600;80161500;85101700;85122100;85122200	Prestacion de servicios de apoyo para la atencion a personas con dis	Contratación dir	SGP	80.000.000 COP
710	43211507;43211508;43211509	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS	Mínima cuantía	Recursos propios	35.000.000 COP
711	86101700;83121700;82101500;82121500	ESTRATEGIA INFORMATIVA Y EDUCATIVA PARA TODA LA POBLACIoN (	Contratación dir	Recursos propios	6.000.000 COP
712	93151611	GARANTIZAR EL FLUJO DE LOS RECURSOS DEL ReGIMEN SUBSIDIADO	Contratación ré	Presupuesto de el	455.130.610 COP
713	93151611	GARANTIZAR EL FLUJO DE LOS RECURSOS DEL ReGIMEN SUBSIDIADO	Contratación ré	Recursos propios	1.404.520.273 COP
714	93151611	GARANTIZAR EL FLUJO DE LOS RECURSOS DEL ReGIMEN SUBSIDIADO (	Contratación ré	Recursos propios	1.920.642.748 COP
715	93151611	GARANTIZAR EL FLUJO DE LOS RECURSOS DEL ReGIMEN SUBSIDIADO	Contratación ré	Recursos propios	11.084.238.617 COP
716	93151611	GARANTIZAR EL FLUJO DE LOS RECURSOS DEL ReGIMEN SUBSIDIADO	Contratación ré	Presupuesto de el	58.950.075.359 COP
717	93151611	GARANTIZAR EL FLUJO DE LOS RECURSOS DEL ReGIMEN SUBSIDIADO	Contratación ré	SGP	40.423.175.658 COP
718	80111600;72121503	Servicios Técnicos o tecnológicos ambientales para la protección del	Contratación dir	Recursos propios	18.200.000 COP
719	80111600;10101500;70161501	Contrato de servicios medico veterinarios ,Transporte de animales, al	Contratación dir	Recursos propios	160.000.000 COP
720	82101501;39111700;55121703;55121704;55121706;	Suministro de señalización para prevención de consumo de sustancias	Contratación dir	Recursos propios	50.000.000 COP
721	32151500;39111800;43211500;43211711;43232400;	Suministro de equipos y elementos tecnológicos para prevención del c	Contratación dir	Recursos propios	50.000.000 COP
722	32101665;32101666;32101667;43191501;43191512;	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LA EST	Seléccion abrev	Recursos propios	200.000.000 COP
723	43211708;43211507;43211700;43211500;43221500;	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LAS CC	Seléccion abrev	Recursos propios	50.000.000 COP
724	72102100;72103300;80111600;81161700;82101500;	Servicios de mantenimiento de vallas para la seguridad ciudadana	Contratación dir	Recursos propios	50.000.000 COP
725	50192700	Prestación de servicios logísticos de alimentación para apoyar las jorn	Mínima cuantía	Recursos propios	6.000.000 COP

(Para completar este punto, es necesario que el funcionario ingrese a la plataforma del SECOP II / plan anual de adquisiciones y verifique la tabla EXCEL y copie la imagen de la pantalla en donde se observe: El código UNSPSC, la descripción, modalidad de contratación y el valor estimado de la vigencia actual.)

11 Requisitos Habilitantes:

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán participar en el presente proceso todas las personas jurídicas (IPS) consideradas legalmente capaces, debidamente registrado en la cámara de comercio, cuya actividad sea afín con el objeto del contrato que estén habilitadas por la Secretaria de Salud del Departamento de Boyacá para certificar a personas con discapacidad de acuerdo a la normatividad vigente.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su

propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

En la carta de presentación se deberá indicar expresamente:

- Manifestación de interés de participar en el proceso.
- Declaración bajo gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con el Municipio.
- Aceptación de las condiciones establecidas en la convocatoria.
- Información de contacto del proponente.

Cuando el oferente actúe mediante apoderado, deberá anexar poder debidamente otorgado, con facultades expresas para presentar propuesta y suscribir documentos relacionados con el proceso.

Así mismo, deberá adjuntarse copia del documento de identidad del proponente o representante legal, según corresponda.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL: expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. El objeto social deberá corresponder específicamente con la prestación de servicios de salud y/o la realización del procedimiento de certificación de discapacidad. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá adjuntar copia del acta en la que conste la autorización del órgano social correspondiente.

Con el certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

✔El objeto Social debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

✔En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la

Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

✔Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO, UNA UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS: Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en los incisos anteriores según corresponda.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o

Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión

temporal o el consorcio, según corresponda.

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal

CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM

El oferente deberá acreditar no estar registrado como deudor alimentario moroso, con la entrega del certificado con la oferta

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe avalar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, so pena de rechazo de la propuesta y sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA

JURÍDICA: Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera: El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes

DOCUMENTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el mencionado formato.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Certificación emitida por la ARL donde se conste que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en el artículo 8 de la Resolución 0312 de 2019.

1. EXPERIENCIA HABILITANTE

N.A

2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

En atención a lo establecido en el **artículo 5 de la Resolución 1197 de 2024** del Ministerio de Salud y Protección Social, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:

a) Autorización para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad: El proponente deberá acreditar que se encuentra **autorizado por la Secretaría de Salud Departamental o Distrital** para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad, conforme al artículo 5 de la Resolución 1197 de 2024. Esta autorización se acreditará mediante la presentación del acto administrativo o comunicación oficial que así lo certifique, vigente al momento de presentación de la propuesta.

b) Equipo multidisciplinario para certificación de discapacidad: El proponente deberá acreditar que cuenta con al menos un (1) equipo multidisciplinario conformado por **tres (3) profesionales de disciplinas diferentes**, que incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social. Todos los integrantes del equipo deberán estar **registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad** del Ministerio de Salud y Protección Social. Se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal acompañada de las hojas de vida con soportes

académicos y la verificación en el Directorio Nacional de Certificadores.

c) Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS: El proponente deberá estar **habilitado en el REPS** para la prestación del servicio de certificación de discapacidad, de conformidad con la Resolución 1138 de 2022 y lo dispuesto en la Resolución 1197 de 2024. Se acreditará mediante la impresión o certificación vigente del REPS al momento de presentación de la propuesta.

d) Capacidad para realizar valoraciones en modalidad domiciliaria: Dado que el objeto del contrato incluye la realización de **17 valoraciones en modalidad extramural (domiciliaria)**, el proponente deberá certificar mediante declaración suscrita por su representante legal que cuenta con la capacidad logística y de talento humano para desplazar el equipo multidisciplinario al domicilio de los usuarios, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Resolución 1197 de 2024.

e) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST: El proponente deberá presentar certificación emitida por la ARL en la que conste el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, conforme al artículo 8 de la Resolución 0312 de 2019.

f) Sede de atención en el Municipio de Sogamoso: En atención a la naturaleza del servicio contratado y a la condición de vulnerabilidad de la población objeto, el proponente deberá acreditar que cuenta con sede de atención ubicada en el Municipio de Sogamoso, Boyacá, en la cual se llevarán a cabo las valoraciones institucionales. Lo anterior, en razón a que el presente contrato está orientado exclusivamente a la certificación de personas con discapacidad residentes en el municipio, quienes en muchos casos presentan limitaciones severas de movilidad que les impiden desplazarse a otros municipios, lo que hace inviable e inconveniente la contratación con IPS domiciliadas o con sede principal en otros territorios.

Esta condición se acreditará mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste que la dirección de la sede principal o sucursal corresponde al Municipio de Sogamoso, o mediante certificación de habilitación en el REPS en la que figure una sede activa en dicho municipio.

El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

3. CAUSALES DE RECHAZO

La entidad podrá rechazar las propuestas cuando:

- No se acrediten los requisitos habilitantes exigidos.
- La propuesta se presente extemporáneamente.
- El oferente se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Se evidencie inconsistencia grave en la información aportada.

- La oferta económica supere el presupuesto oficial.
- La propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Los requisitos habilitantes serán verificados bajo el criterio de:

- HABILITA
- NO HABILITA

Sin asignación de puntaje, conforme a las reglas de selección objetiva establecidas en la normativa de contratación estatal.

12.	**Factores de calificación y Desempate:**

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia en la modalidad de mínima cuantía es la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes. Sin embargo, para el presente proceso aplica una consideración especial:

Los valores unitarios por tipo de valoración están fijados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2026, conforme al artículo 3 de la Resolución 1197 de 2024, el cual establece que el valor unitario de la valoración clínica multidisciplinaria será el determinado por dicho Ministerio, actualizado anualmente con el IPC. En consecuencia, los valores unitarios no son susceptibles de oferta económica variable, siendo los únicos valores válidos para este proceso los siguientes:

Tipo de valoración	**Valor unitario fijo vigencia 2026**
Valoración institucional	**$177.486**
Valoración domiciliaria	**$239.606**

Dado que el precio es uniforme para todos los proponentes habilitados, la totalidad de las ofertas válidamente presentadas se entenderán empatadas en precio. En consecuencia, la selección del contratista se definirá aplicando los factores de desempate establecidos a continuación.

Factores de desempate

En caso de empate —que en el presente proceso constituye la regla general dada la uniformidad tarifaria— se aplicarán en estricto orden los siguientes criterios, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. Preferencia por ofertas presentadas por Mipymes nacionales o consorcios y uniones temporales integrados por Mipymes nacionales.
2. Preferencia por proponentes que acrediten vinculación de personal en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, en un porcentaje no inferior al 10% de su nómina, aportando la certificación del Ministerio de Trabajo.
3. Preferencia por proponentes que acrediten ser empresas reconocidas y establecidas en el municipio de Sogamoso, con sede principal o sucursal registrada en la Cámara de Comercio de Sogamoso, lo que garantiza mayor cercanía operativa con la población objeto y la

articulación con las dependencias municipales.
4. De persistir el empate, se aceptará la propuesta presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

13. **Análisis del riesgo:**

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Consecutivo siguiente	[General/Específico]	[Interno/Externo]	Planeación/Contratación/Ejecución	Financiero/Regulatorio/	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	Bajo/Medio/Alto/Extremo	Entidad Estatal/Contratista	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	Bajo/Medio/Alto/Extremo	[Si/No]	Entidad Estatal/Contratista	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional y De la naturaleza	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Lesiones, incapacidades o muerte del contratista o su personal durante visitas domiciliarias o atención en sede, generando sanciones legales y paralización del servicio de certificación.	3	5	8	Extremo	Contratista	Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales	3	1	4	Bajo	Si	Contratista	Suscripción del Contrato	Acta de Inicio	Formato de Afiliación y Pago	Mensual
2	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional y De la naturaleza	Daños a terceros	Demandas o reclamaciones contra la IPS contratista por daños causados a personas con discapacidad durante el proceso de valoración y certificación, afectando la continuidad del contrato.	3	5	8	Extremo	Contratista	Implementación de Medidas de Seguridad en la Ejecución contractual	3	1	4	Bajo	Si	Contratista	Suscripción del Contrato	Acta de Inicio	Suscripción Pólizas de Garantías	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Terremotos	Destrucción o daño de la infraestructura física de la IPS, pérdida de registros y bases de datos de personas certificadas, interrupción total del proceso de certificación.	3	5	8	Extremo	Entidad Estatal	N/A	3	5	8	Alto	Si	Entidad Estatal	N/A	N/A	N/A	N/A

4	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Imposibilidad de realizar visitas domiciliarias y valoraciones de campo en zonas del Municipio de Sogamoso afectadas, retraso en la entrega de certificaciones y no cumplimiento de metas contractuales.	3	5	8	Extremo	Entidad Estatal	a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencio para adoptar medidas de mitigación y control en la extinción del riesgo	3	5	8	Alto	SI	Entidad Estatal	N/A	N/A	N/A	N/A	
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico y Político	Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	Paralización del equipo médico y de salud de la IPS, suspensión de valoraciones y emisión de certificaciones de discapacidad. Incumplimiento del objeto contractual.	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	N/A	3	3	6	Alto	SI	Entidad Estatal	N/A	N/A	N/A	N/A	
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico y Político	Huelgas o paros generales	Imposibilidad de desplazamiento del personal de la IPS para atención en sede y en campo, retraso generalizado en el cronograma de certificaciones del Municipio.	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	N/A	3	3	6	Alto	SI	Entidad Estatal	N/A	N/A	N/A	N/A	
7	Específico	Externo	Ejecución	Económico y Político	Asonada, guerra o ataque terrorista	Riesgo para la integridad física del personal de la IPS en campo, pérdida de equipos médicos y documentación, interrupción forzosa del proceso de certificación de discapacidad.	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	N/A	3	3	6	Alto	SI	Entidad Estatal	N/A	N/A	N/A	N/A	
8	General	Interno	Ejecución	Financiero	Financiamiento del contrato	Incapacidad de la IPS para cubrir costos operativos (personal, insumos, desplazamientos), disminuyendo la calidad y cantidad de certificaciones realizadas.	2	2	4	Bajo	Contratista	N/A	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	N/A	N/A	N/A	N/A	

9	General	Interno	Ejecución	Financiero	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Aumento de los costos operativos de la IPS sin posibilidad de ajuste del valor contractual, afectando la sostenibilidad económica del contrato.	2	2	2	Bajo	Contratista	N/A	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	N/A	N/A	N/A	N/A
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Incremento de la carga tributaria sobre la prestación de servicios de salud, reduciendo el margen operativo de la IPS para ejecutar el objeto del contrato.	2	2	2	Bajo	Contratista	N/A	2	2	2	Bajo	SI	Contratista	N/A	N/A	N/A	N/A
11	General	Externo	Ejecución	Financiero	Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Encarecimiento de equipos médicos de valoración o insumos importados necesarios para el proceso de certificación, afectando los costos operativos de la IPS.	2	2	2	Bajo	Contratista	N/A	2	2	2	Bajo	SI	Contratista	N/A	N/A	N/A	N/A
12	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mora en el pago por parte del Estado	Dificultades de liquidez para la IPS contratista, incapacidad de sostener el equipo profesional de valoración y riesgo de suspensión del proceso de certificación de discapacidad	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Implementación de Procedimientos que agilicen los trámites al interior de la Entidad.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Estudios Previos CDP	Registro Presupuestal	N/A	Mensual
13	General	Externo	Ejecución	Financiero	Obtención de seguros u otras garantías	Legalización tardía o incompleta del contrato, imposibilidad de iniciar el proceso de certificación en las fechas previstas, afectando la atención oportuna de la población con discapacidad	3	3	6	Alto	Contratista	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de requisitos de legalización del contrato.	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Suscripción del Contrato	Acta de Inicio	N/A	N/A

14	General	Interno	Ejecución	Financiero	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Alteración de las condiciones técnicas y económicas acordadas para la prestación del servicio de certificación, generando conflictos contractuales y posibles reclamaciones.	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Adecuada Planeación y supervisión que evite situaciones que dé a modificaciones e interpretaciones unilaterales	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Estudios Previos	Liquidación Contrato		Mensual
15	General	Externo	Ejecución	Financiero y Regulatorio	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato, imposibilidad de certificar personas con discapacidad en los plazos establecidos, afectando la política pública municipal de discapacidad	3	3	6	Alto	Contratista	Adecuada Supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación Contrato		Mensual
16	General	Interno	Planeación, Ejecución	Financiero y Regulatorio	Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Imposibilidad de suscribir o ejecutar el contrato por falta de CDP o RP, dejando sin atención a la población con discapacidad del Municipio de Sogamoso pendiente de certificación.	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Adecuada Planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Estudios Previos y CDP	Registro Presupuestal		Mensual

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)

(De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Sogamoso identificado con NIT 891.855.130-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien o servicio</td><td>Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
<tr><td>15.</td><td colspan="3">Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano</td></tr>
<tr><td colspan="4">SI___ NO X</td></tr>
<tr><td>16.</td><td colspan="3">Supervisor o interventor:</td></tr>
</table>

Se designa como supervisor a: **JOHNNATAN STEVEN BEDOYA SANTACRUZ**, Profesional Universitario de la Secretaria de Integración Social de la Alcaldía del municipio de Sogamoso Tel. 3115742611 (discapacidad.alcsogamoso@gmail.com) o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

18.	**Documentos Adjuntos:**

Estudios del sector
Matriz de riesgos
CDP # 2026001142
Otros

Atentamente,

TATIANA RODRIGUEZ CORREDOR
Secretaria de Integración Social
Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Johnnatan Steven bedoya Santacruz	Profesional Universitario	